



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(4)/5
3 de agosto de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

Cuarta reunión

Nairobi, 18 a 21 de octubre de 2005

Tema 4 del programa provisional

**EXAMEN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LA
FINANCIACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN POR
ORGANISMOS E INSTITUCIONES MULTILATERALES, EN
PARTICULAR INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL
FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (FMAM) PARA
COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN, SEGÚN LO ESPECIFICADO
EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO 2 b), DE LA CONVENCIÓN**

Nota de la secretaría

Resumen

1. En su decisión 6/COP.6, la Conferencia de las Partes (CP) en su sexto período de sesiones acogió con agrado la decisión adoptada por la segunda reunión de la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), celebrada en octubre de 2002 en Beijing (China), en la que se declaró que el FMAM debería estar disponible para desempeñar la función de mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) si así lo decidiese la CP. En esa misma decisión, la CP decidió aceptar al FMAM como mecanismo financiero de la Convención de conformidad con el párrafo 2 b) del artículo 20 y el artículo 21 de la Convención y en consonancia con el Instrumento del FMAM, en su forma enmendada. La CP acogió asimismo con agrado la decisión adoptada por el Consejo del FMAM en mayo de 2003 por la que se establecía un nuevo programa operacional sobre ordenación sostenible de tierras.

2. En la decisión se detallaron también las disposiciones encaminadas a establecer una relación de trabajo con el FMAM y se pidió que se preparara un memorando de entendimiento para su examen y aprobación por la CP en su séptimo período de sesiones. Para ayudar a la CP en sus actividades de examen y adopción de decisiones sobre las disposiciones encaminadas a establecer una relación de trabajo con el FMAM, la CP invitó a las Partes a que transmitieran a la secretaría sus opiniones sobre las políticas, estrategias y prioridades en que debía convenir la CP. La secretaría recibió varias comunicaciones de las Partes con opiniones pertinentes al respecto.

3. Desde que se adoptó la decisión 6/COP.6, el Consejo del FMAM se ha reunido cuatro veces y ha examinado cuestiones relativas a la aplicación de la Convención en cada una de sus sesiones, en las que se ha ocupado de todos los aspectos tratados en esa decisión, entre ellos el memorando de entendimiento entre el FMAM y la secretaría de la Convención y la creación de la esfera de actividad de la degradación de las tierras mediante el Programa operacional pertinente (PO-15). El Consejo ha iniciado también consultas sobre la cuarta reposición de recursos del FMAM y la asignación de recursos a la esfera de actividad de la degradación de las tierras. La secretaría del FMAM está preparando también las orientaciones estratégicas y prioridades de programación para la esfera de actividad en el FMAM-4 (ejercicio económico 2007-2010).

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. ANTECEDENTES	1 - 4	4
II. REFLEXIONES DEL CONSEJO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL	5 - 19	4
III. EXAMEN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COLABORACIÓN ENTRE LA CONVENCION Y EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL	20 - 23	7
IV. EJECUCION DEL PROGRAMA OPERACIONAL SOBRE MANEJO SOSTENIBLE DE LA TIERRA (PO-15).....	24 - 32	8
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	33 - 39	10

I. ANTECEDENTES

1. En el párrafo 2 b) del artículo 20 de la CLD se dispone que las Partes se comprometen a "promover la movilización de recursos suficientes, oportunos y previsibles, con inclusión de recursos nuevos y adicionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para los gastos adicionales convenidos... de conformidad con las disposiciones pertinentes del instrumento por el cual se estableció ese Fondo".
2. En su decisión 1/COP.5, la CP pidió al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), en su reunión celebrada durante la CP, que examinase los informes sobre la colaboración con el FMAM, con miras a elaborar proyectos de decisión, siempre que fuera preciso, para que los examinara y, cuando procediera, los aprobara la CP.
3. En la decisión 6/COP.6 se detallaron las disposiciones encaminadas a establecer una relación de trabajo con el FMAM. A ese respecto, la CP pidió al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial, consultara con el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM, con miras a preparar y llegar a un acuerdo sobre un memorando de entendimiento relativo a las disposiciones mencionadas para su examen y aprobación por la CP en su séptimo período de sesiones. La CP pidió que dichas disposiciones se concertaran entre la secretaría y el FMAM y que se determinara cómo debería tener en cuenta el FMAM las políticas, estrategias y prioridades convenidas por la CP.
4. La CP pidió al Secretario Ejecutivo que le presentara un informe en su séptimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar la decisión mencionada y el presente documento se ha preparado atendiendo a esa petición.

II. REFLEXIONES DEL CONSEJO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

A. Reunión del Consejo del FMAM celebrada en noviembre de 2003

5. Durante las deliberaciones de su reunión en noviembre de 2003, el Consejo del FMAM acogió complacido la decisión adoptada por la CP en su sexto período de sesiones por la cual el FMAM había sido designado mecanismo financiero de la Convención de conformidad con el artículo 20, párrafo 2 b) y el artículo 21 de la Convención y pidió al Funcionario Ejecutivo Principal del FMAM que colaborara con el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial para preparar un memorando de entendimiento sobre disposiciones que facilitarían la cooperación entre el FMAM y la secretaría de la Convención. Se pidió además al Funcionario Ejecutivo Principal que presentara un proyecto de memorando de entendimiento al Consejo para que lo examinara e hiciera observaciones al respecto dejando tiempo suficiente para que las opiniones del Consejo se pudieran reflejar en el proyecto de memorando que se había de presentar para su examen por la CP en su séptimo período de sesiones en 2005.
6. El Consejo recomendó que en el memorando de entendimiento que se iba a preparar con la secretaría de la CLD se procurase aclarar el papel del Mecanismo Mundial de la Convención y el del FMAM en cuanto mecanismo financiero de la Convención.

B. Reunión del Consejo del FMAM celebrada en mayo de 2004

7. La secretaría del FMAM preparó como material informativo para la reunión del Consejo del FMAM celebrada en mayo de 2004 el documento titulado "Progress Report on Implementation of the GEF Operational Programme on Sustainable Land Management". El Consejo observó el fuerte interés en las actividades de desarrollo en la esfera de la degradación de las tierras y la ordenación sostenible como demostraba la abundante cartera de proyectos que se estaban preparando para el Programa operacional N° 15. Varios miembros del Consejo señalaron la necesidad de mantener bajo examen la suficiencia de los recursos en esa esfera.
8. El tema de la coherencia entre las actividades del FMAM en la esfera de la degradación de las tierras se planteó durante una deliberación del Consejo sobre una propuesta relativa a un proyecto de tamaño mediano para fortalecer la capacidad de elaboración de informes nacionales y perfiles nacionales por los países africanos que son Partes en la CLD y la propuesta de proyecto en el programa de trabajo sobre fortalecimiento de la capacidad e incorporación habitual de las cuestiones relacionadas con la ordenación sostenible de la tierra. Se recomendó que en los talleres regionales y en las directrices que se estaban preparando para el PO-15 se facilitara información sobre las actividades de ordenación forestal.
9. El Consejo pidió a la secretaría del FMAM que preparara para su reunión de noviembre de 2004 una nota sobre las asignaciones previstas para la esfera de actividad de la degradación de las tierras, así como las asignaciones relativas a la degradación de las tierras en el contexto de las otras esferas de actividad del FMAM. El Consejo pidió también a la secretaría del FMAM que preparara, en colaboración con los organismos de realización, un análisis del alcance, orientación y coherencia de las actividades relacionadas con la degradación de las tierras, que se presentaría a su reunión de noviembre de 2004.
10. El Consejo volvió a abordar también la cuestión del proyecto de memorando de entendimiento y pidió al Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente que le presentara un proyecto para examinarlo y formular observaciones con tiempo suficiente para que las opiniones del Consejo pudieran reflejarse en el proyecto de memorando que se presentaría a la CP en su séptimo período de sesiones para su examen en 2005. Se pidió al Funcionario Ejecutivo Principal que incluyera en el memorando una aclaración sobre las funciones del Mecanismo Mundial y el FMAM.

C. Reunión del Consejo del FMAM celebrada en noviembre de 2004

11. Durante su reunión de noviembre de 2004, el Consejo del FMAM examinó dos temas de su programa relacionados con la Convención, a saber, el proyecto de memorando de entendimiento y el documento titulado "Scope and Coherence of the Land Degradation Activities in the GEF".
12. En relación con el memorando de entendimiento, el Consejo recibió información actualizada sobre la situación de su preparación, tal como se había solicitado en la decisión de la CP 6. Varios grupos de países representados expresaron su conformidad con la decisión adoptada por la COP según la cual se había de firmar el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo, como ocurre con las otras dos convenciones de Río. Otros grupos opinaron que el memorando de entendimiento debía concertarse entre las secretarías de la Convención y

el FMAM. Como los miembros del Consejo no llegaron a un acuerdo unánime sobre la cuestión, se decidió seguir celebrando consultas oficiales. Por lo tanto, el Consejo pidió que se le presentara un proyecto para examinarlo durante la reunión que había de celebrar en junio de 2005.

13. En relación con el segundo tema, los miembros del Consejo formularon observaciones preliminares sobre el documento mencionado, "Scope and Coherence of the Land Degradation Activities in the GEF". Como en muchas de las observaciones se señalaron incoherencias y falta de claridad en algunos de los contenidos del documento, se invitó a los miembros del Consejo a que presentaran a la secretaría del FMAM observaciones por escrito para contribuir a la revisión del documento antes de la próxima reunión del Consejo.

D. Reunión del Consejo del FMAM celebrada en junio de 2005

14. Durante su reunión de junio de 2005, el Consejo examinó el documento mencionado, "Scope and Coherence of the Land Degradation Activities in the GEF", y acogió con satisfacción las revisiones que se habían introducido. Algunos miembros del Consejo observaron que en la definición y examen de los costos incrementales que aparecía en el documento no se señalaba con suficiente claridad la distinción entre beneficios locales y mundiales en la esfera de la degradación de las tierras, y que el concepto de escala móvil aplicado a los costos incrementales era una modalidad inadecuada que no debería aplicarse mientras no se hubieran aclarado los principios básicos.

15. Algunos miembros del Consejo pidieron que en el documento revisado se prestara más atención a la deforestación y la ordenación forestal sostenible en el Programa operacional N° 15. Los miembros del Consejo observaron también la importancia de mantener el equilibrio entre los recursos asignados a la desertificación y a la deforestación en la esfera de actividad de la degradación de las tierras. El Consejo destacó la aportación de la ordenación integrada de los recursos naturales y la promoción de sinergias entre las convenciones y convenios sobre el medio ambiente mundial. Algunos miembros del Consejo destacaron que el FMAM debería tener en cuenta en el Programa operacional N° 15 los objetivos de la CLD y otras convenciones y convenios sobre el medio ambiente mundial. Se pidió también que el FMAM se ocupara en el informe revisado de los problemas de degradación de las tierras en América Latina.

16. El Consejo pidió a la secretaría del FMAM que, en consulta con los organismos de realización y ejecución y la secretaría de la Convención, continuara elaborando el documento, teniendo en cuenta las observaciones y revisiones presentadas por los miembros del Consejo, y decidió volver a ocuparse del documento más adelante.

17. Asimismo, el Consejo se ocupó brevemente de la cuarta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM en lo relativo a la esfera de actividad de la degradación de las tierras. En cuanto a los recursos financieros asignados a esa esfera de actividad, la secretaría del FMAM ya había señalado que los países habían respondido abrumadoramente preparando propuestas de proyectos y las promesas de contribuciones habían superado los recursos necesarios para el FMAM-3 en una etapa muy temprana. Ello demostraba que la asignación de 250 millones de dólares de los EE.UU. no guardaba proporción con las necesidades de los países Partes para financiar la esfera de actividad en el ciclo del FMAM-3. Por lo tanto, en relación con la cuarta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-4), algunos miembros del

Consejo observaron que los recursos disponibles para la esfera de actividad de la degradación de las tierras no eran suficientes para atender las necesidades de los países y pidieron que se aumentaran los recursos para esa esfera en el FMAM-4.

18. Con respecto al proyecto de memorando de entendimiento, la secretaría del FMAM presentó el documento preparado conjuntamente por el Secretario Ejecutivo de la Convención y el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM. El Consejo reconoció el equilibrio conseguido en el memorando de entendimiento entre los diferentes intereses de las dos secretarías.

19. Varios miembros del Consejo señalaron que el título del memorando de entendimiento no reflejaba adecuadamente su contenido y pidieron que se cambiara. No obstante, el Consejo adoptó la decisión sobre la cuestión y solicitó al Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM que transmitiera el memorando de entendimiento al Secretario Ejecutivo de la CLD para presentárselo a la Conferencia de las Partes en su séptimo período de sesiones con miras a su examen y aprobación, a fin de reforzar la colaboración con la Convención y su aplicación. Una vez aprobado por la Conferencia de las Partes, el memorando había de someterse a la aprobación del Consejo.

III. EXAMEN POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COLABORACIÓN ENTRE LA CONVENCIÓN Y EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

20. La CLD se negoció bajo la autoridad de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Desde entonces, la Asamblea General ha vigilado su aplicación mediante un informe anual preparado por el Secretario General. Durante el proceso de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y tras su celebración, la Asamblea General ha prestado una atención constante a la función de apoyo del FMAM a la Convención, en particular desde que el Fondo creó una nueva esfera de actividad sobre la degradación de las tierras y se convirtió en su mecanismo financiero.

A. Quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (2003)

21. El 20 de octubre de 2003, el Secretario Ejecutivo presentó a la Asamblea General el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención. También presentó los resultados de la CP 6, entre ellos las principales decisiones adoptadas por la Conferencia. La Asamblea General acogió complacida una serie de novedades sobre la función del FMAM en la aplicación de la Convención, entre ellas la decisión adoptada por la CP 6 de aceptar que el FMAM fuera un mecanismo financiero de la Convención y la decisión adoptada por el Consejo del FMAM de establecer un nuevo programa operacional para la ordenación sostenible de la tierra. La Asamblea General solicitó que se preparara un memorando de entendimiento para que lo examinaran y aprobaran la CP y el Consejo del FMAM.

B. Quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General (2004)

22. El 21 de octubre de 2004, el Secretario Ejecutivo presentó a la Asamblea General el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención. Al igual que durante el quincuagésimo octavo período de sesiones, la colaboración entre el FMAM y la Convención para fomentar la aplicación de ésta figuró entre las principales prioridades. Teniendo presente la próxima reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM, la Asamblea General solicitó más recursos para aplicar la Convención. A este respecto, destacó la necesidad de reforzar la esfera de actividad del FMAM sobre la degradación de las tierras.

23. En cuanto a las disposiciones de trabajo entre la Convención y el FMAM, la Asamblea General invitó a la secretaría del FMAM y a la secretaría de la Convención a que concluyeran sin demora el proyecto de memorando de entendimiento y lo presentaran para su examen y aprobación por la CP y el Consejo del FMAM.

IV. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERACIONAL SOBRE MANEJO SOSTENIBLE DE LA TIERRA (PO-15)

24. Las Partes recordarán que, además de que la Asamblea del FMAM creó en su segunda reunión una nueva esfera de actividad sobre la degradación de las tierras, el Consejo del FMAM aprobó en mayo de 2003 un nuevo programa operacional sobre ordenación sostenible de tierras con el fin de reforzar su apoyo a la aplicación de la Convención y la CP acogió con agrado esa medida en su decisión 6/COP.6. La secretaría de la Convención ha seguido colaborando con el FMAM y sus organismos de realización y ejecución en relación con la aplicación del PO-15.

25. El PO-15 del FMAM proporciona un marco para la formulación de actividades que puedan recibir financiamiento incremental del FMAM con el fin de abordar las causas fundamentales y los efectos negativos de la degradación de las tierras sobre la estabilidad, las funciones y los servicios de los ecosistemas, así como sobre los medios de subsistencia y el bienestar económico de las personas mediante prácticas de ordenación sostenible de la tierra.

26. El Banco Mundial, en calidad de organismo de realización, y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), en cuanto organismo de ejecución, fueron los primeros en crear un proyecto de tamaño mediano para fortalecer la capacidad de elaboración de informes nacionales y perfiles nacionales por los países africanos que son Partes en la Convención, que se ejecutó con éxito pese al lamentable retraso. Asimismo, la secretaría del FMAM y el Banco Mundial han emprendido sendas iniciativas para reforzar la aplicación de la Convención.

27. La secretaría del FMAM ha establecido la asociación de los países piloto en colaboración con los organismos de realización y ejecución para ayudar a algunos países a ejecutar sus actividades prioritarias en las esferas nacional y regional. El objeto del proyecto de asociación es ayudar a los países que puedan recibir financiamiento del FMAM a abordar las cuestiones de degradación de las tierras de manera global e integrada sobre la base de las prioridades establecidas en sus programas de acción nacionales. La asociación se está poniendo a prueba en 18 países afectados por la desertificación o la deforestación.

28. El Banco Mundial, en asociación con una nutrida variedad de donantes y organizaciones, entre ellos la secretaría y el Mecanismo Mundial de la Convención y países del África subsahariana, está realizando amplias consultas sobre una importante iniciativa, "TerrAfrica", para establecer asociaciones, contribuir a la labor de análisis, facilitar el intercambio regional e interinstitucional de conocimientos y movilizar importantes inversiones en el África subsahariana. La iniciativa parte de la premisa de que en esa parte de África urge hacer un esfuerzo colectivo especial a largo plazo para luchar contra la degradación de las tierras en todos los niveles, desde el comunitario hasta el nacional y regional, y que la degradación de las tierras agrava la pobreza e imposibilita los esfuerzos en curso para aumentar la productividad y los ingresos. Así pues, el propósito de la iniciativa es incorporar de lleno y ampliar las cuestiones de ordenación sostenible de la tierra para mejorar la productividad agrícola, aumentar los ingresos rurales, garantizar la seguridad alimentaria y proteger los recursos naturales en el marco de la aplicación de la Convención.

29. TerrAfrica es una plataforma con múltiples asociados para planificar medidas e intercambiar experiencias, un espacio en el que las partes y los países comprometidos pueden asociarse y forjar coaliciones a nivel mundial, regional, nacional y local para aplicar y ampliar las soluciones demostradas. Una vez en marcha, la iniciativa permitirá que los asociados mantengan un enfoque programático a largo plazo y una orientación estratégica común para aplicar la ordenación sostenible de la tierra con el fin de aliviar la pobreza y administrar la base de recursos naturales en la actualidad y durante las generaciones venideras. Las consultas en curso culminarían con la puesta en marcha oficial de la iniciativa paralelamente al séptimo período de sesiones de la CP.

30. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha llevado a cabo un proyecto de tamaño mediano sobre el apoyo mundial para facilitar la elaboración y aplicación tempranas de programas y proyectos contra la degradación de las tierras que se ajusten al PO-15 del FMAM. Se ha capacitado a los beneficiarios del proyecto para que aborden las cuestiones de degradación de las tierras en función de sus necesidades y prioridades y elaboren y apliquen proyectos que puedan recibir financiación del FMAM para contribuir a la ordenación sostenible de la tierra. También se les ha impartido orientación para que diseñen proyectos en la esfera de actividad del FMAM sobre la degradación de las tierras y se los ha alentado a que refuercen las asociaciones constructivas en el marco de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales. La capacitación ha contribuido también a reforzar la colaboración interinstitucional encaminada a luchar contra la degradación de las tierras y a aplicar la Convención.

31. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está ejecutando el Proyecto global para fortalecer la capacidad e integrar la gestión sostenible de la tierra en las actividades generales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. El proyecto se encuentra en su primer año de ejecución. Hasta la fecha, 45 de los 47 países han solicitado asistencia oficialmente y 28 de ellos han recibido financiación para preparar sus proyectos de tamaño mediano. El proyecto de tamaño mediano definitivo de Mauricio ha sido aprobado oficialmente y ya se está ejecutando.

32. Hasta la fecha, los recursos totales asignados a las actividades nacionales se han elevado a 2,1 millones de dólares de los EE.UU., 1,12 millones de los cuales han provenido del FMAM y el resto, de la cofinanciación. La cofinanciación de las actividades nacionales y mundiales se ha movilizado por conducto del Mecanismo Mundial, el Organismo Canadiense de Desarrollo

Internacional, el Institut de l'Energie et de l'Environnement de la Francophonie, el PNUD, gobiernos y otros. En Pretoria (Sudáfrica) se ha establecido una Dependencia de Apoyo Mundial y el Comité Asesor Mundial celebró su primera reunión durante el CRIC 3. Se ha concertado un acuerdo con la secretaria de la Convención sobre cómo vincular mejor los procesos de los proyectos de tamaño mediano y los programas de acción nacionales. Se ha recomendado a los países que trabajen simultáneamente en esos dos instrumentos para aprovechar los beneficios de las sinergias y que observen los plazos, además de que se ajusten al espíritu, si no a la letra, de la Declaración de Bonn. Se están planificando tres talleres subregionales especiales (con recursos del FMAM y la cofinanciación) entre julio y septiembre de 2005 para fortalecer la capacidad encaminada a elaborar los procesos de los proyectos de tamaño mediano y los programas de acción nacionales.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

33. El apoyo del FMAM a la aplicación de la Convención se ha reforzado indudablemente gracias a la decisión 6/COP.6. La colaboración entre la Convención y el FMAM nunca fue tan estrecha como lo es actualmente y ello se debe fundamentalmente a dos importantes acontecimientos que han tenido lugar durante los dos últimos años: en primer lugar, la decisión adoptada por la Asamblea del FMAM de establecer una nueva esfera de actividad sobre la degradación de las tierras y la decisión subsiguiente del Consejo de crear el PO-15 para reforzar la aplicación de la Convención; y en segundo lugar, la decisión 6/COP.6, por la que la CP aceptó que el Fondo fuera un mecanismo financiero de la Convención.

34. En relación con la esfera de actividad de la degradación de las tierras y su Programa operacional, tal vez el CRIC 4 quiera recomendar que la CP exprese su reconocimiento al FMAM y a sus organismos de realización y ejecución por los diversos proyectos e iniciativas elaborados en ese contexto. Esos proyectos son, entre otros, el proyecto de tamaño mediano del Banco Mundial para fortalecer la capacidad de elaboración de informes nacionales y perfiles nacionales por los países africanos que son Partes en la Convención, que permitió la celebración del CRIC 3, el Proyecto global para fortalecer la capacidad e integrar la gestión sostenible de la tierra en las actividades generales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, ejecutado por el PNUD, y el proyecto de tamaño mediano del PNUMA sobre el apoyo mundial para facilitar la elaboración y aplicación tempranas de programas y proyectos contra la degradación de las tierras.

35. Entre las iniciativas cabe destacar TerrAfrica y las asociaciones de los países piloto como posibles herramientas para reforzar la creación de asociaciones encaminadas a aplicar la Convención. El CRIC 4 tal vez desee aconsejar a la CP que recomiende la coordinación entre esos procesos y su ampliación y reafirme la función de dirección de los países. A ese respecto, la Conferencia tal vez desee instar a los países en desarrollo afectados y a sus asociados multilaterales a que establezcan vínculos claros al determinar las prioridades de los programas de acción nacionales, orienten la aplicación de esos instrumentos y sigan haciendo esfuerzos conjuntos para incorporar los programas de acción nacionales con el fin de crear opciones que beneficien a todas las partes al ocuparse de la sostenibilidad ambiental y las posibilidades económicas de las tierras secas.

36. El CRIC tal vez desee recomendar a la CP que invite a las Partes afectadas que son países en desarrollo a vigilar, con el apoyo de sus asociados bilaterales y multilaterales, los marcos normativos y legislativos pertinentes en vigor, realizar análisis de las discrepancias y emprender iniciativas catalizadoras para fomentar la convergencia de programación entre los programas de acción nacionales y otros procesos nacionales de desarrollo y reducción de la pobreza con el objeto de hacer avanzar la incorporación de su programa de acción nacional.

37. Como ya se están celebrando las consultas para la cuarta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM, el CRIC tal vez desee invitar a la CP a que inste al FMAM a garantizar con carácter prioritario que la reposición de recursos de su esfera de actividad sobre la degradación de las tierras sea vigorosa y a destinar más recursos al PO-15, relativo a la ordenación sostenible de la tierra, a destinar recursos financieros a las actividades de fomento de la capacidad en los países Partes afectados que aplican la Convención y a facilitar la coordinación entre el FMAM y los funcionarios de enlace de la Convención para que el FMAM responda mejor a las necesidades del proceso de la Convención.

38. Recordando las diversas decisiones de la CP relativas a la necesidad de fortalecer la capacidad y de apoyar a las Partes afectadas que son países en desarrollo para que cumplan sus obligaciones derivadas de la Convención y teniendo presente la decisión del Consejo del FMAM de mayo de 2003, que reconoce que en el marco de los proyectos de creación de capacitación que han de financiarse en el marco del PO-15 que considera como componentes la elaboración de programas de acción nacionales, subregionales y regionales y de informes nacionales, el CRIC tal vez desee recomendar a la CP que pida al FMAM que se ocupe urgentemente de esta cuestión dado que un número considerable de Partes han de preparar sus informes nacionales y presentarlos al CRIC 5. La experiencia de la financiación de la preparación de informes por países africanos para el CRIC 3 puede repetirse y ampliarse a otras regiones y servir de ejemplo al respecto. La CP tal vez desee también invitar a los organismos de realización del FMAM, en estrecha consulta con la secretaría de la CLD, de acuerdo con el artículo 23 de la Convención, a prestar plena asistencia a las Partes que son países en desarrollo en la realización de estas actividades.

39. Las Partes recordarán que el CRIC recomendó a la CP 6 que pidiera al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Mecanismo Mundial, consultara con el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM, con miras a preparar y llegar a un acuerdo sobre un memorando de entendimiento para su examen y aprobación por la CP 7. Las secretarías del FMAM y de la Convención han atendido la petición de la CP y han preparado un proyecto de memorando de entendimiento que se ha presentado a la CP. El CRIC 4 tal vez desee recomendar a la CP que examine el proyecto y adopte la decisión apropiada.
